



ACTA DE AUDIENCIA No.0375-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

TURNO U.R.I. KENNEDY

DELITO(S): VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO.

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmgbcendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/CONCENTRADA%20No.110016000019202105896-00%20N.I.40459020211002_153657-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=KJGiCV](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/r/personal/j18pmgbcendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/CONCENTRADA%20No.110016000019202105896-00%20N.I.40459020211002_153657-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=KJGiCV)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
2	10	2021	BOGOTÁ D.C.	110016000019202105896-00	404590	03:35 P.M.	04:50 P.M.	VIRTUAL APP TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dr. MILCIADES GUERRA MORENO FISCAL 274 SECCIONAL U.R.I. KENNEDY C.C.No.79.406.447 Y CARNÉ DE LA F.G.N. QUE LE ACREDITA REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO CARRERA 69 No.36-70 SUR 5º. PISO URI KENEDY CORREO milciadesguerramoreno@hotmail.com
MINISTERIO PÚBLICO	Dr. JOSÉ GILBERTO CONTRERAS AHUMANA DELEGADO PERSONERÍA ANTE URI KENEDY CORREO jgcontreras@personeriabogota.gov.co
DEFENSOR DE CONFIANZA	Dr. JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD C.C.No.80761346 Y T.P No.213265 C.S.J. (vigente) no aportados CORREO abogados@saenzcastellanos.com Dra. ERICA NATALY ALVAREZ SANCHEZ C.C.No.53103029 y T.P.No.269696 C.S.J. (vigente) no aportados AV. CARRERA 68 No.5-17 TORRE 4, APTO. 616, TEL. 3180822740 CORREO nataly.alvarez8510@gmail.com ABOGADA SUPLENTE
INVESTIGADO	JULIAN DAVID VARGAS SANCHEZ C.C.No.1.000.130.973 DE BOGOTÁ INDICA NO SABER DIRECCIÓN, SALA RETENIDOS URI KENNEDY

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: <ul style="list-style-type: none"> LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CARÁCTER: CONCENTRADA
<p>1.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA</p> <p>Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce al Señor Defensor abogado JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD como Defensor Técnico del investigado, de acuerdo con el poder otorgado en la audiencia, al igual que como DEFENSORA SUPLENTE a la doctora ERICA NATALY ÁVAREZ SANCHEZ. Se da paso a la intervención de la FISCALÍA DELEGADA. –Conforme con lo dispuesto en los artículos 301 NUMERALES 1, 2 Y 3, 302 Y 303 del C.P.P., solicita a la Judicatura impartir legalidad al procedimiento de captura en flagrancia del indiciado JULIAN DAVID VARGAS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.000.130.973 DE BOGOTÁ, capturada el 1º. de octubre cursante en la calle 49 Sur con carrera 86 de esta ciudad, le ponen de presente derechos. Dándose cumplimiento a los artículos 301, 302 y 303 del C.P.P., explicando cada una de las diligencias adelantadas y dejando sus argumentos en el registro. Corre traslado de todos los elementos al correo electrónico del Juzgado.- MINISTERIO PÚBLICO.- Sin oposición a la solicitud.</p> <p>DEFENSOR.- Solicita declarar la ilegalidad de la captura y hace referencia a un video que en este momento remite a las partes solicitando por parte del Despacho se admita el enviar este video a las partes presentes, lo cual es admitido por el Juzgado. Puesto a disposición de las partes el material video, se pronuncia el MINISTERIO PÚBLICO.- Indicando que conforme con lo observado en el material acercado se deberá declarar la ilegalidad de la captura, dejando sus argumentos en el registro. EL SEÑOR FISCAL.- Manifiesta no haber podido tener acceso al video, pero acoge lo dicho por el señor Agente del Ministerio Público que sí pudo observar el material, y deja en cabeza del Despacho lo que considere pertinente. EL SEÑOR DEFENSOR continúa con su argumentación que queda registrada</p>	



en el audio, solicitando la libertad del investigado.

DECISIONES DEL JUZGADO. Agotada la presentación hecha por la delegada de la Fiscalía General de la Nación y demás partes presentes, deja sus consideraciones en el registro y se pronuncia:

DECLARANDO ILEGAL EL PROCEDIMIENTO Y LA CAPTURA, que recayó en cabeza del señor **DAVID VARGAS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C.No.1.000.130.973 DE BOGOTÁ**. En consecuencia se ordena **LA LIBERTAD INMEDIATA** del investigado, la que se hará efectiva una vez la Fiscalía Delegada y la Policía Nacional puedan establecer que no es requerido por otra autoridad judicial. Por la Secretaría del Juzgado se librára la correspondiente boleta de libertad.

Sustento fáctico y jurídico registrado en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO. QUEDA EN FIRME.

2.- FORMULACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS,

Teniendo en cuenta la segunda solicitud elevada por la Fiscalía, Interroga el Despacho al Señor Defensor si continúan en la audiencia o se retiran y esperan la convocatoria de la Fiscalía. Informa la Defensa que se retiran y su defendido ejercerá su derecho a la libertad.

Agotado entonces el objeto de estas audiencias, se da por terminada dejando constancia que se han respetado los derechos y garantías del investigado.

Sustento fáctico y jurídico completo en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

LILIANA BERNAL MORENO
JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.